RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE KONTSUMOBIDE- INSTITUTO VASCO DE CONSUMO, MEDIANTE EL QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PRESENCIA DE KONTSUMOBIDE EN TIKTOK (EXPTE. Nº 3/2026-KB).

Visto y examinado el expediente de contratación cuyo objeto es la contratación del servicio para la creación y gestión de contenidos audiovisuales y la dinamización de la presencia de Kontsumobide en TikTok (EXPTE. Nº 3/2026-KB), en el que constan las prescripciones técnicas a las que ha de ajustarse la ejecución del contrato, el certificado de existencia de crédito y la fiscalización de la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas, así como el informe jurídico sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la ejecución de la prestación, y en virtud de lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante LCSP) conforme a las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en el artículo 14.2 de la Ley 9/2007, de 29 de junio, de creación de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación relativo al servicio para la creación y gestión de contenidos audiovisuales y la dinamización de la presencia de Kontsumobide en TikTok (EXPTE. Nº 3/2026-KB).

SEGUNDO: Aprobar el gasto a que asciende la contratación:

PRESUPUESTO SIN IVA	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
37.000,00€	7.770	44.770,00€

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Cláusulas Específicas del contrato, las Condiciones Generales y los Anexos, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTO: Procédase a la apertura del procedimiento de adjudicación que se llevará a efectos por el procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo prescrito el artículo 159 de la LCSP y demás preceptos que le sean de aplicación.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma electrónica.

ANA MARIA SANCHEZ HERRAEZ - 35778538Z

Firmado digitalmente por ANA MARIA SANCHEZ HERRAEZ - 35778538Z
Fecha: 2026.10.30 09:09:34 +01'00'

Ana Sánchez Herráez
DIRECTORA DE KONTSUMOBIDE